

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 50/2022

CD-50/2022

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día martes veinte de diciembre del año dos mil veintidós, presentes en sesión ORDINARIA número: CINCUENTA/DOS MIL VEINTIDÓS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciada María Lilian López Aguilar, Directora Propietaria que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jaqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

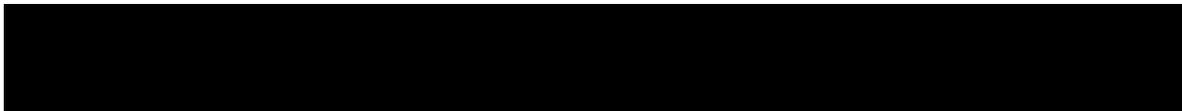
II. APROBACIÓN DE AGENDA.

III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 49/2022, CELEBRADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

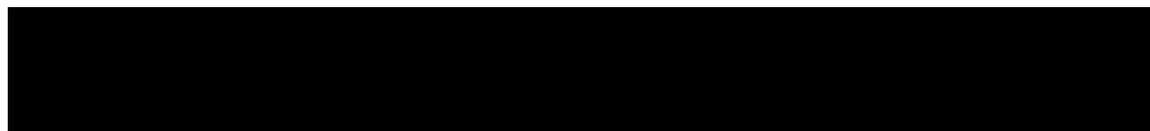
IV.



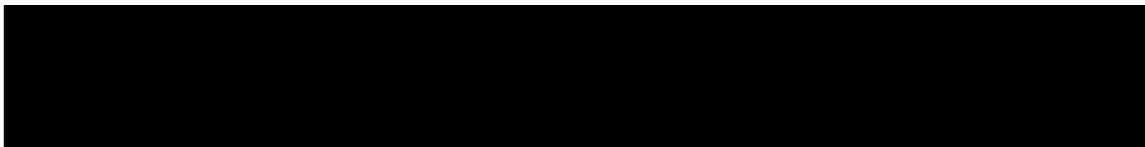
V.



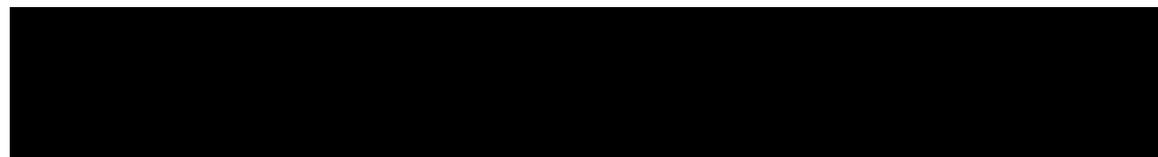
VI.



VII.



VIII.



IX.



X. APROBACIÓN CREACIÓN DE RESEÑA HISTÓRICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

XI. APROBACIÓN CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

XII.



XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

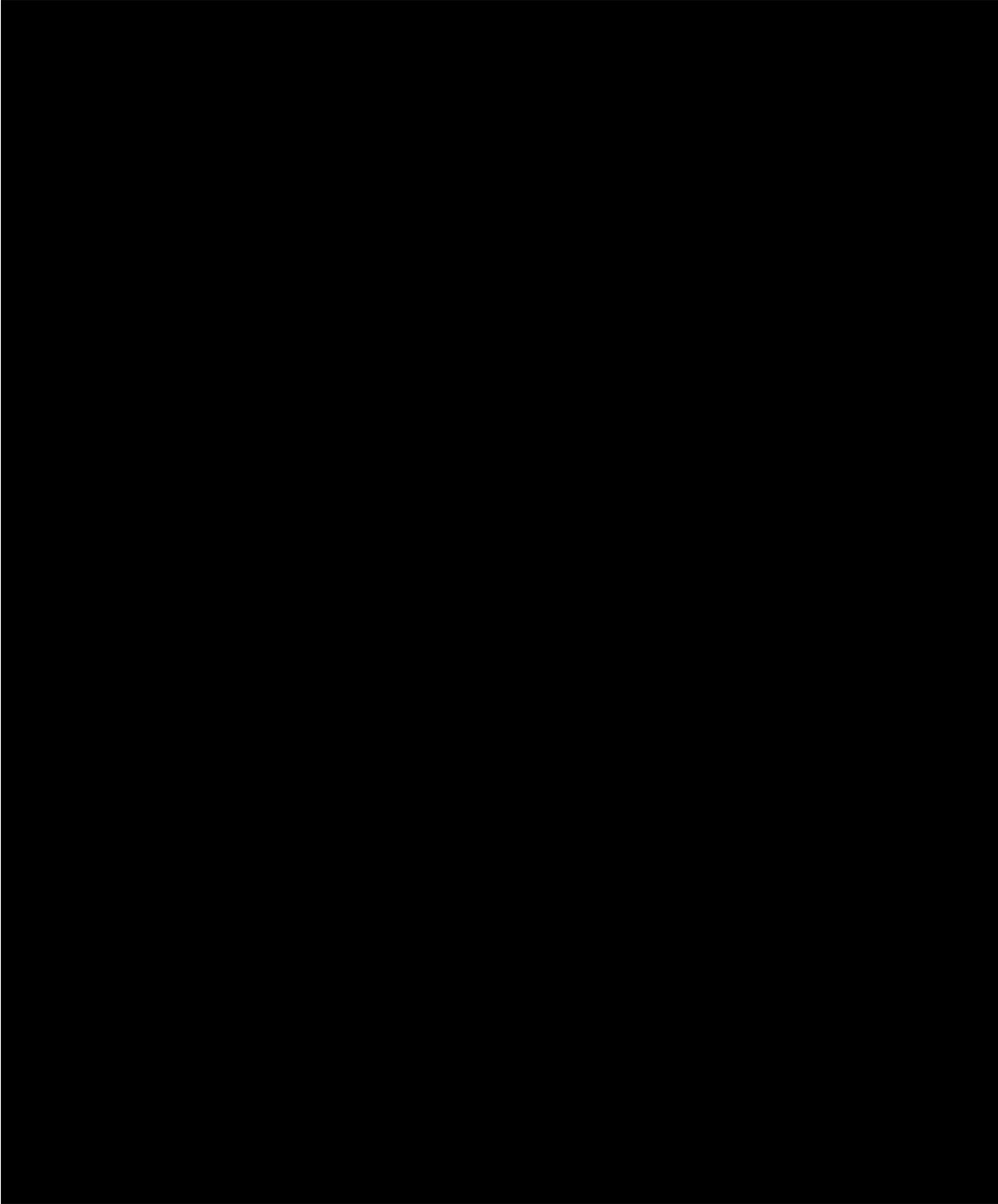
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

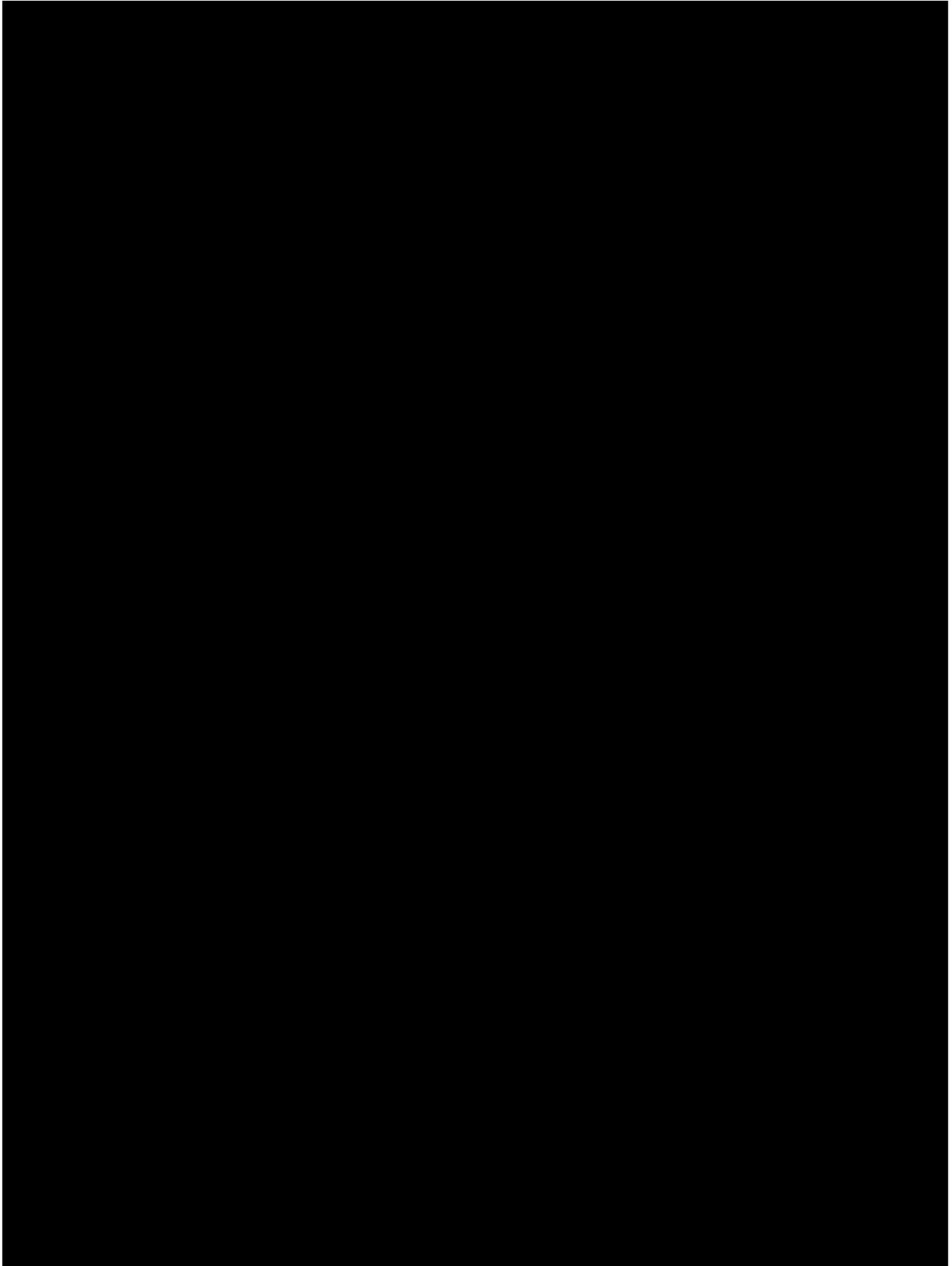
PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

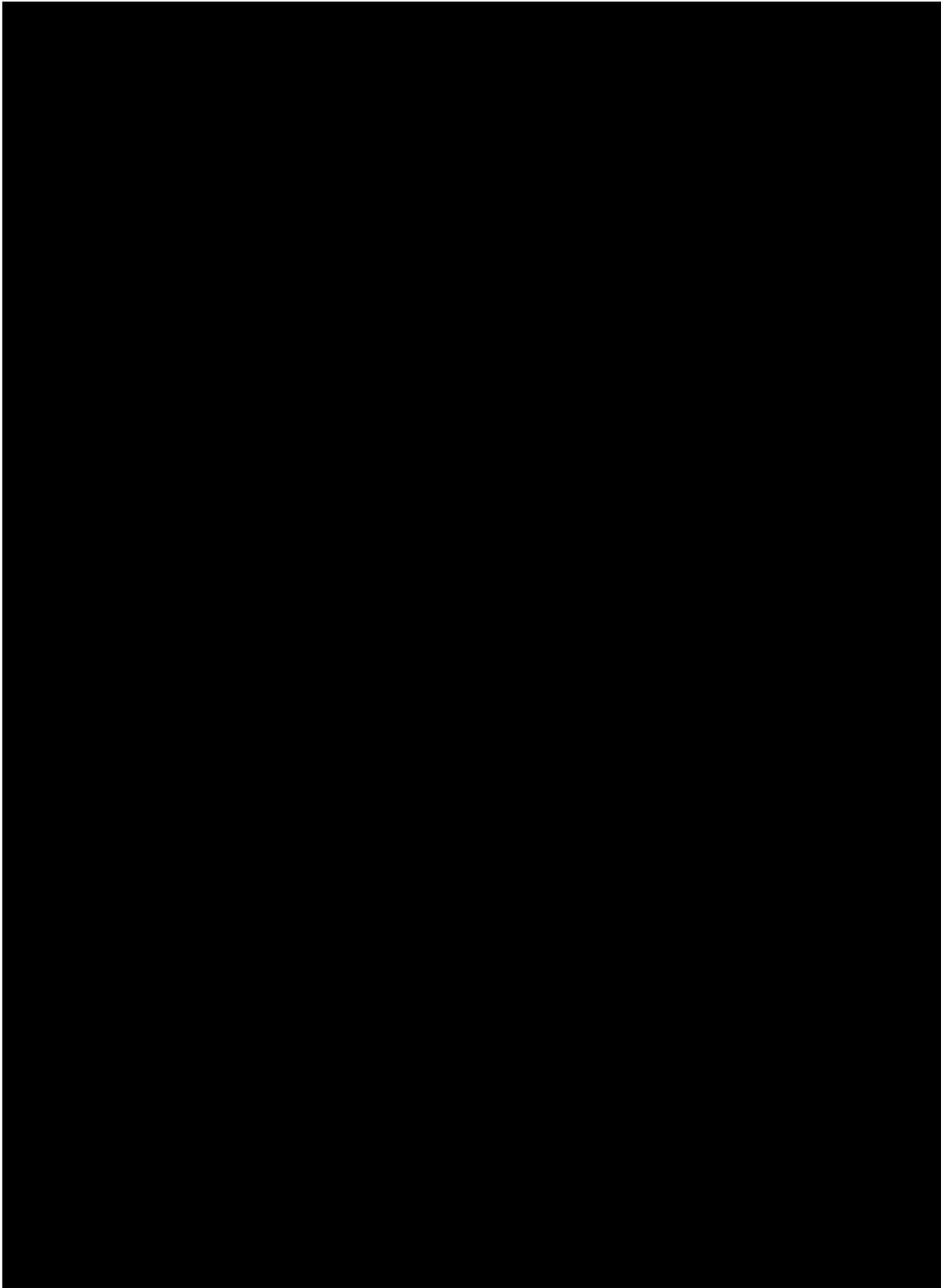
Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

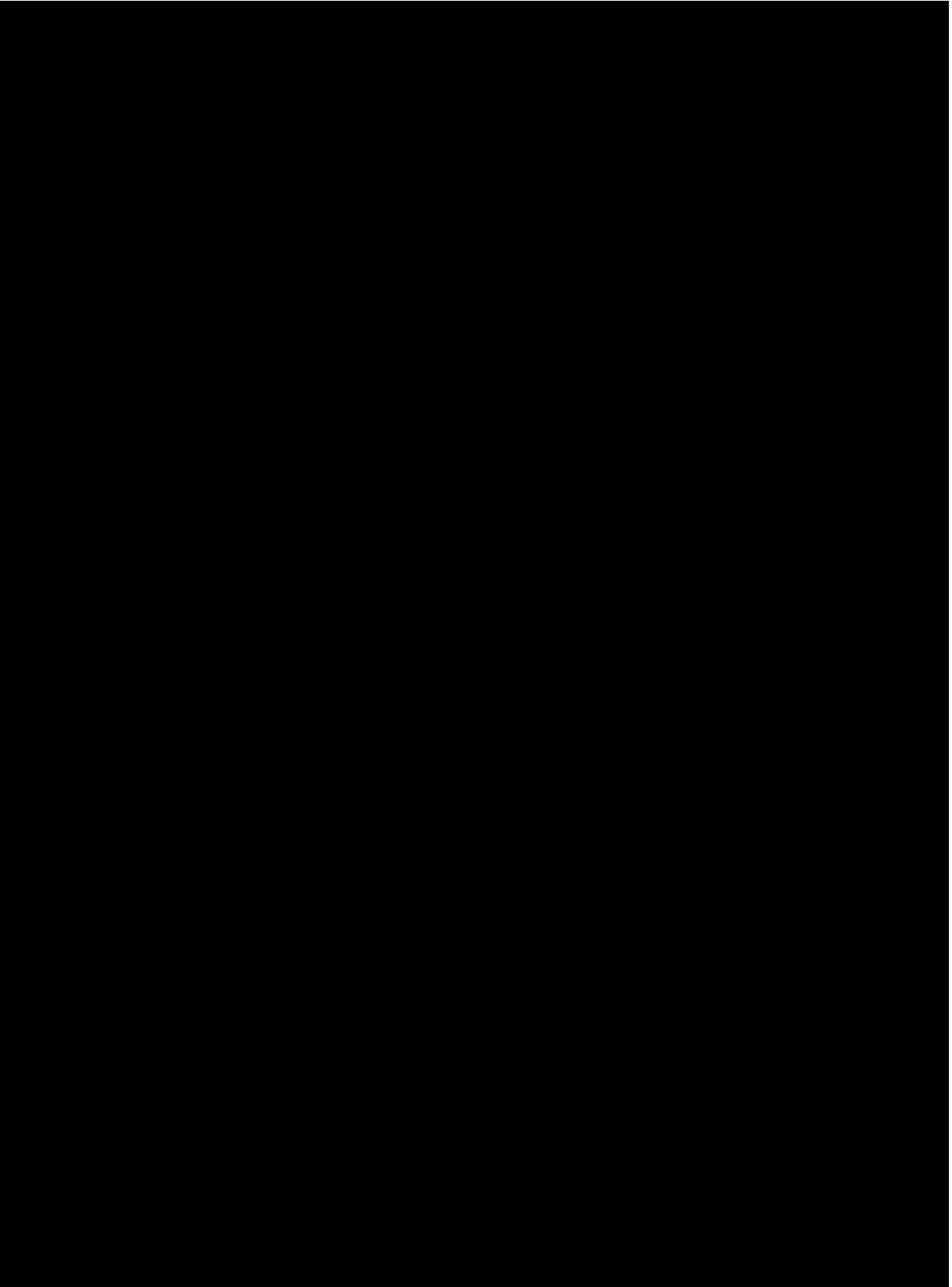
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 49/2022, CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SIN MODIFICACIONES.

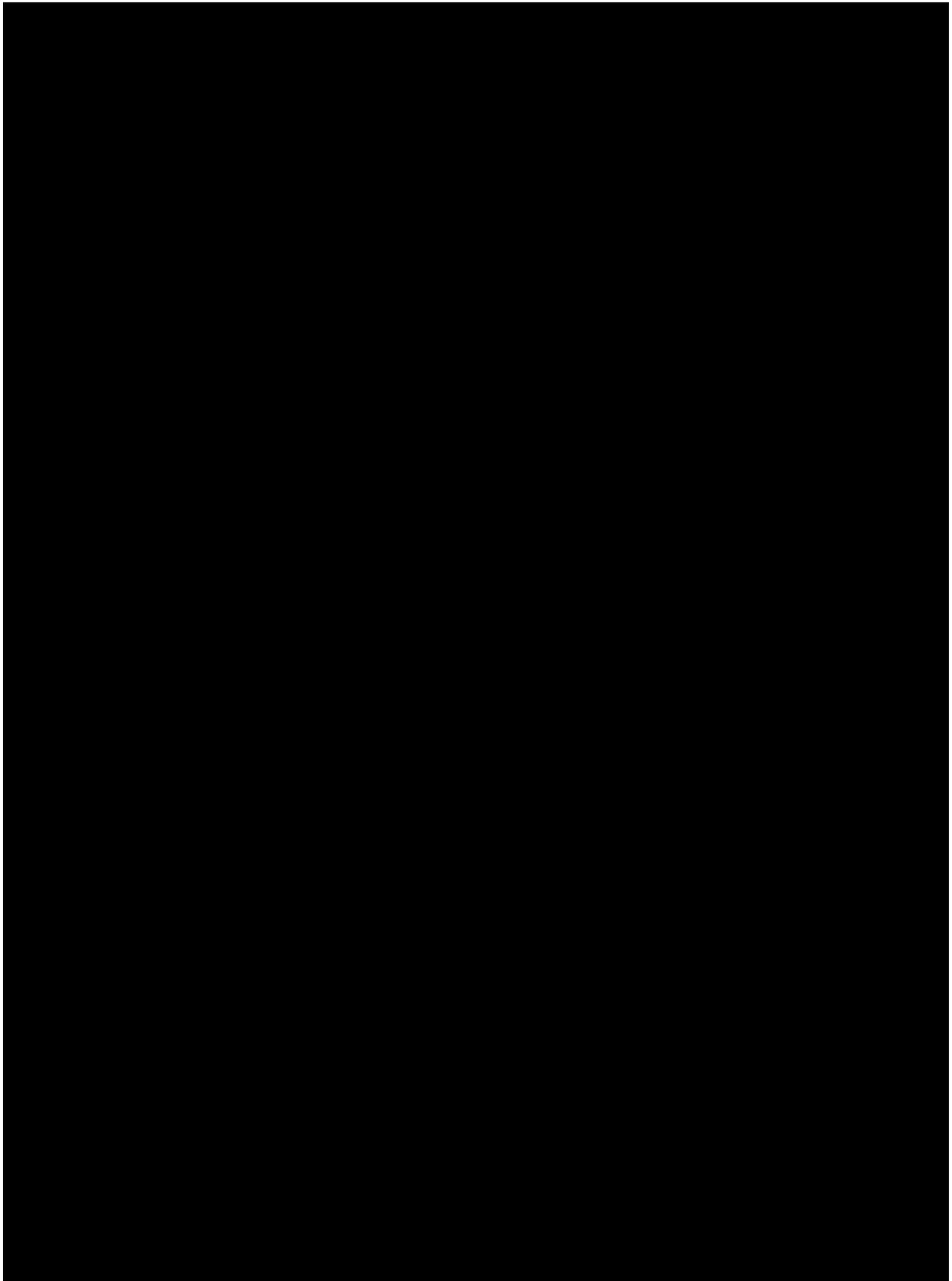
LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CINCUENTA-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 01/50.2022). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número cuarenta y nueve -Dos Mil Veintidós, celebrada el jueves quince de diciembre del dos mil veintidós; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número cuarenta y nueve-Dos Mil Veintidós.

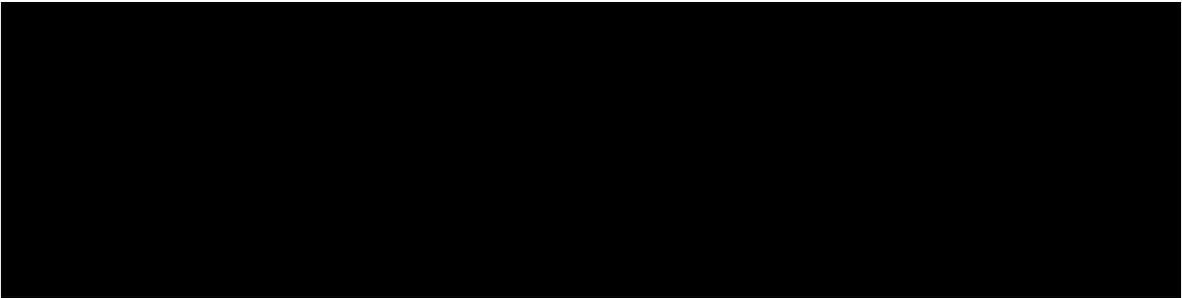
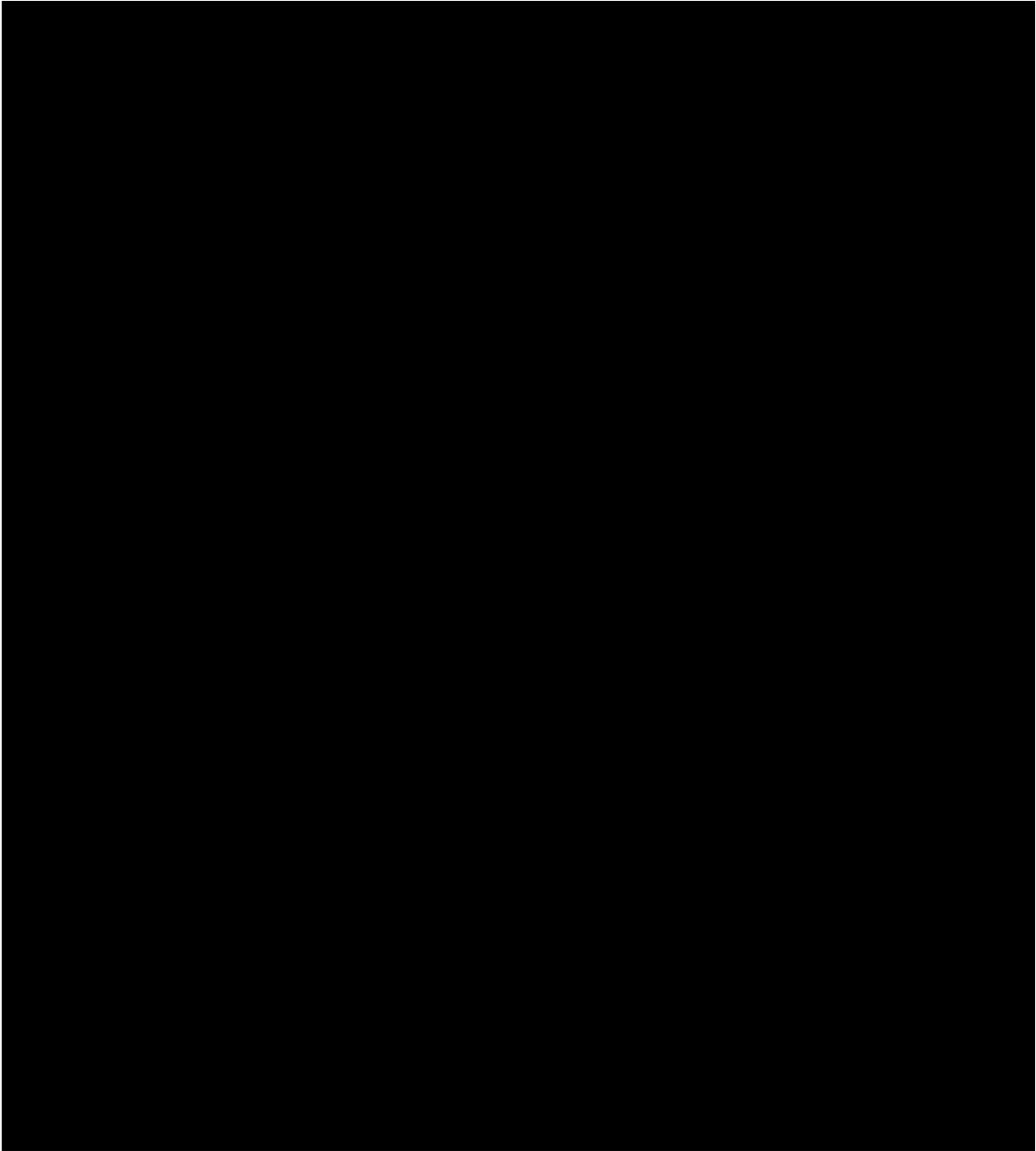


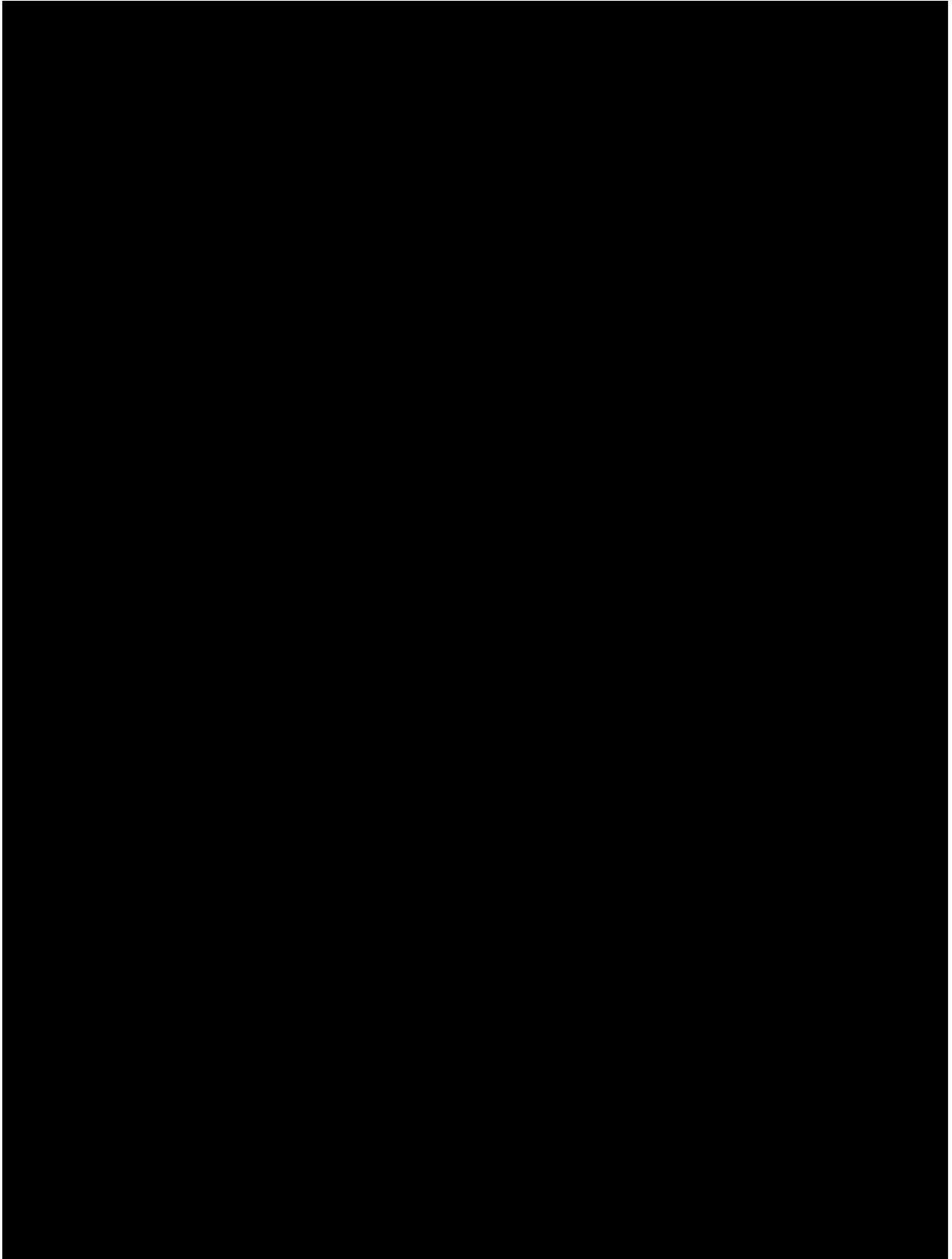


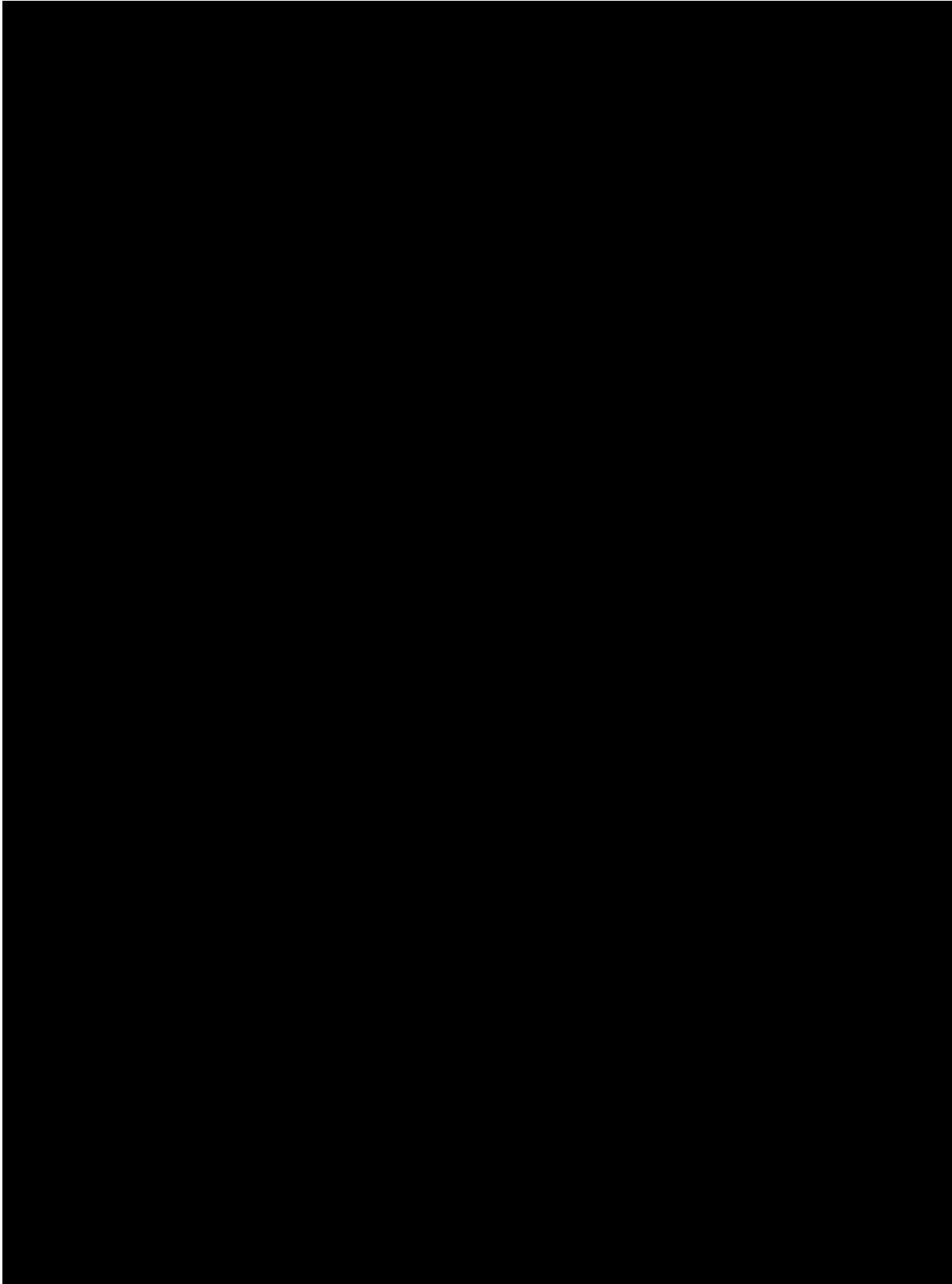


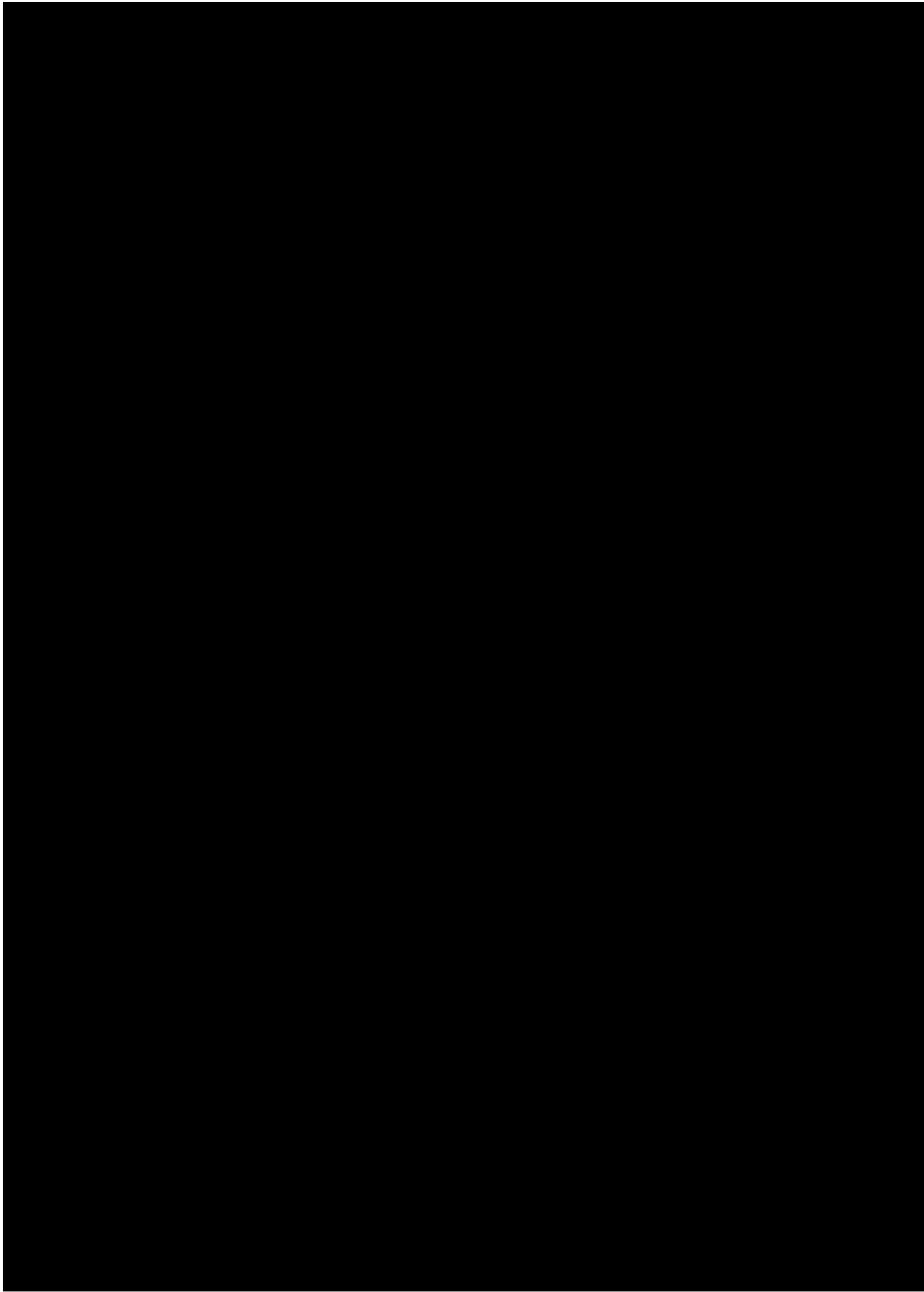


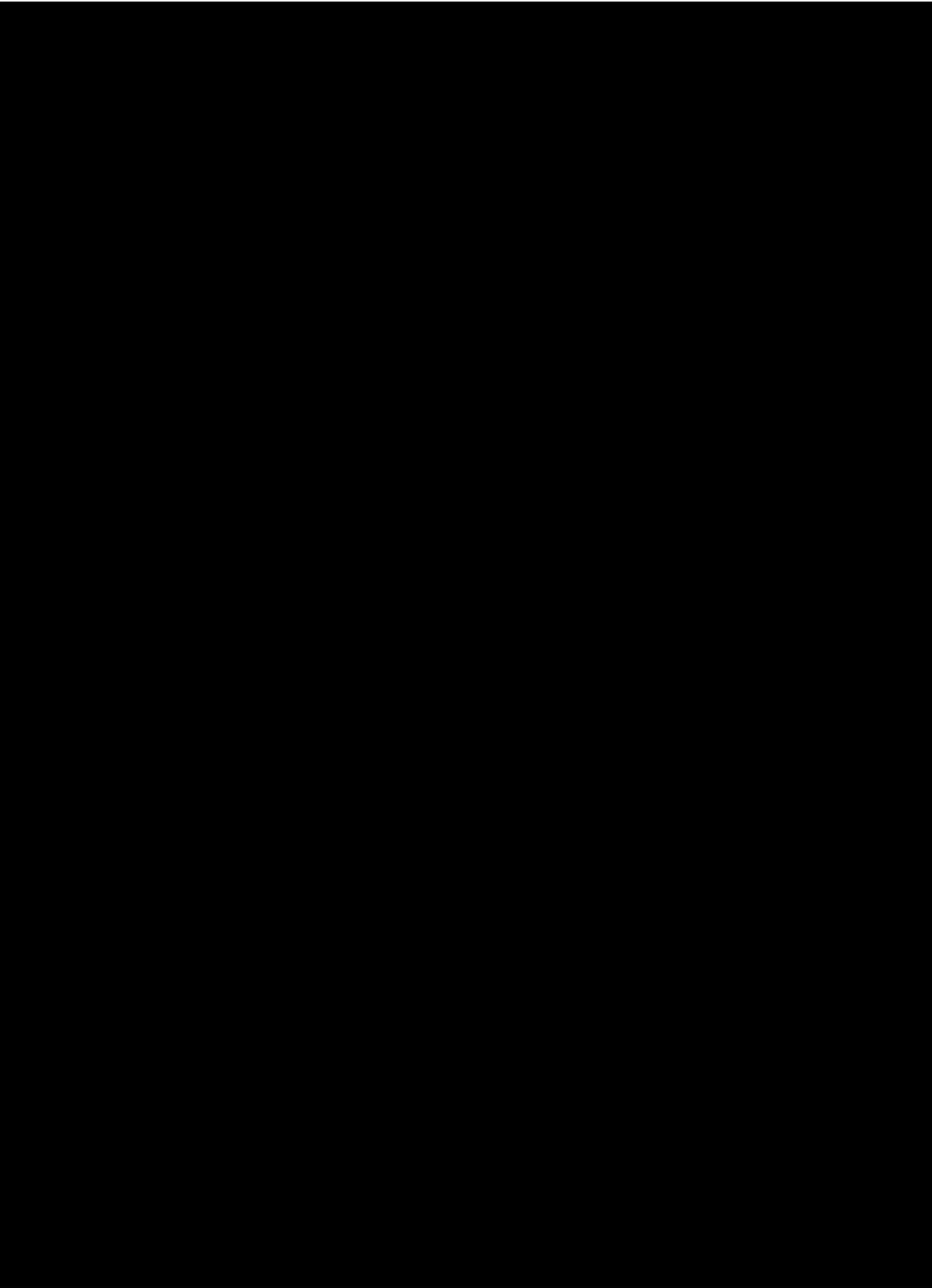


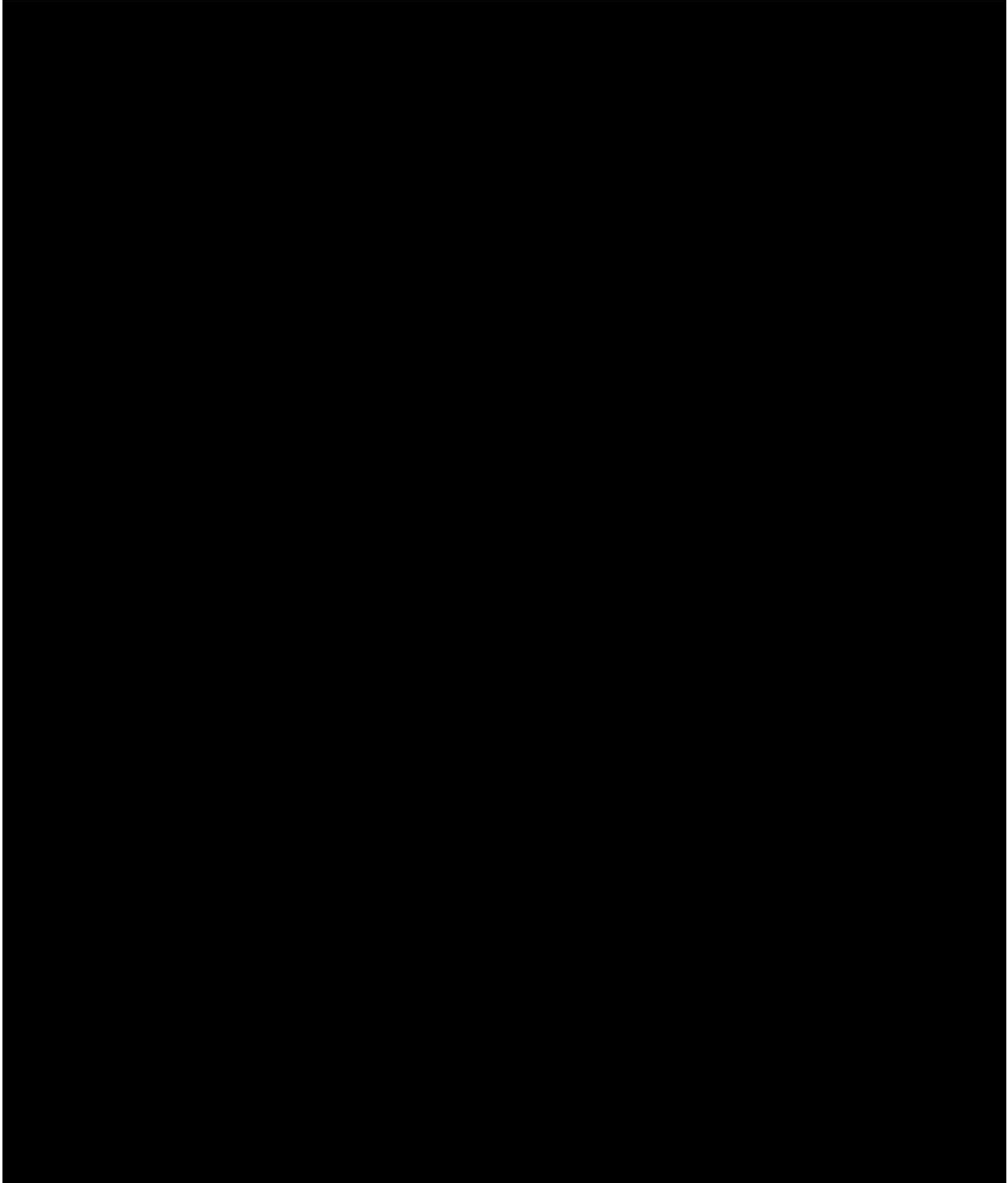
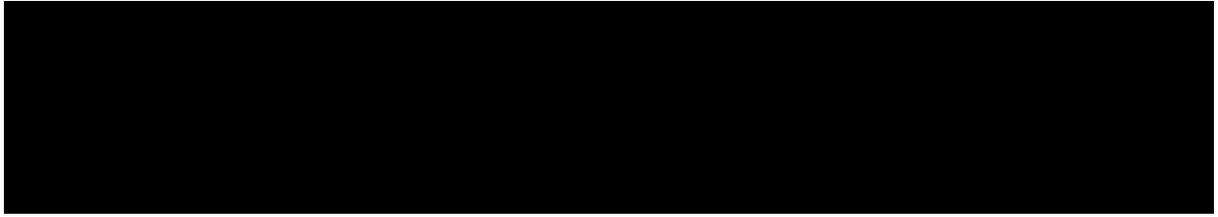


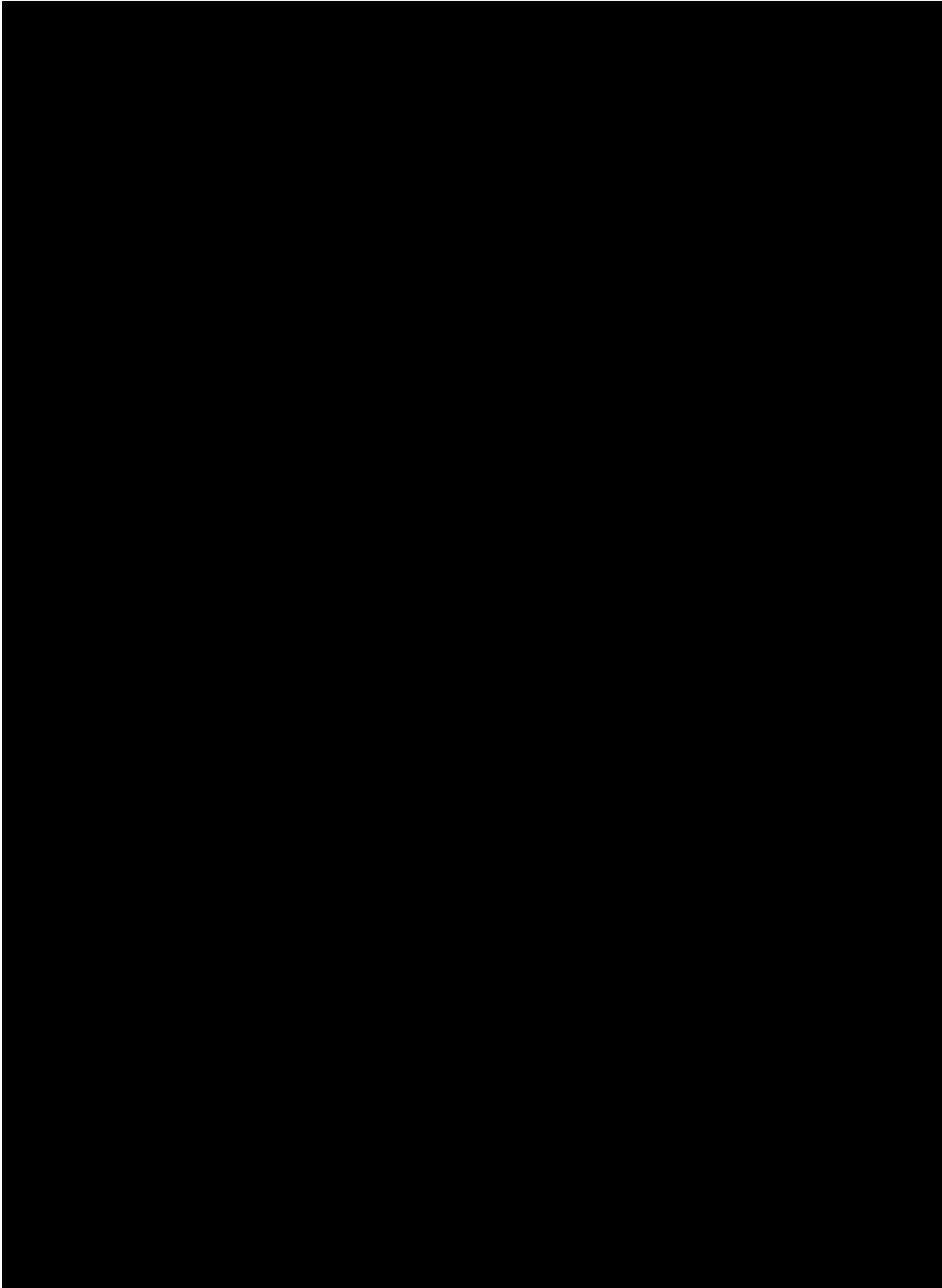


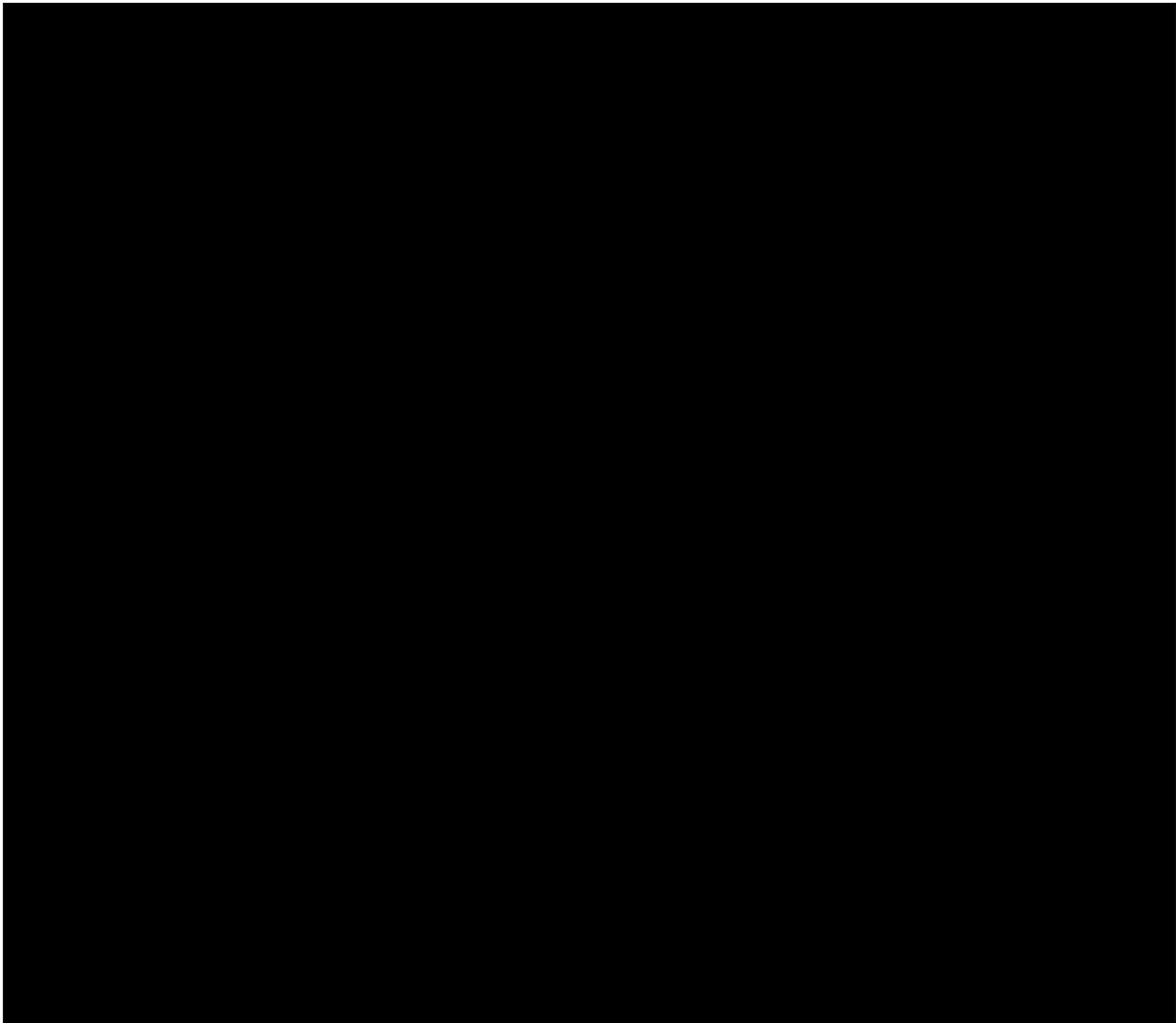












PUNTO IX. APROBACIÓN CREACIÓN DE RESEÑA HISTÓRICA DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación de Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Oficial de Gestión Documental y Archivo, Técnico Guillermo Isael Hernández a través de Memorandum No. UGDA-32/2022, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós, presenta para consideración del Consejo Directivo solicitud de aprobación de creación de Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo CERO VEINTE-DOS MIL VEINTIUNO, celebrada en fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno, se presentó para aprobación el documento denominado Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA. A través de Acuerdo de Consejo Directivo Número V se instruye incorporar las recomendaciones y valoraciones realizadas durante la exposición del punto para así, presentarlo posteriormente en próximas sesiones para su aprobación.

- III. Que, la propuesta de creación de la Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA fue presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, Técnico Guillermo Isael Hernández en Sesión de Comité de Identificación Documental celebrada en fecha cuatro de noviembre del presente año, recomendando presentar el documento para aprobación de Consejo Directivo.

- IV. Que, con la presente creación del documento en mención se da cumplimiento a la Implementación del Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.

- V. Que, la propuesta de creación de la Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se ha recibido instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que al cierre del año dos mil veintidós todos los documentos administrativos (normativa, procedimientos, lineamientos e Instructivos, etc.) deben haberse actualizado; ii) Cumplimiento a actividad reprogramada para el último trimestre del presente año. Actividad contemplada en el Plan Operativo Anual año Dos Mil Veintidós de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

- VI. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, establece en el Artículo 21 "son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; literal j) Ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de conformidad con esta ley, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables": ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria establece lo siguiente: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los

Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Ley de Acceso a la Información Pública: El funcionamiento de archivos. Art. 42 cita: *Estableciendo a los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: a) Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; b) Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos; c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto; iv) Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, Artículo 2: Son Funciones del Comité de Identificación: a) Elaborar una Reseña Histórica Administrativa de la Institución, mediante la revisión de la legislación y de estatutos históricos para conocer la evolución de su estructura organizativa.*

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–CINCUENTA-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 08/50.2022).

- a. Aprobar la creación de la Reseña Histórica del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva, divulgar el presente documento a todo el personal de la institución para su conocimiento.
- c. Instruir al Oficial de Información publicar la Reseña Histórica en el Portal de Transparencia del FOSOFAMILIA, dando cumplimiento a los lineamientos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

PUNTO XI. APROBACIÓN DE CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, presenta para consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Plan Integrado de Conservación Documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Oficial de Gestión Documental y Archivo, Técnico Guillermo Isael Hernández a través de Memorandum No. UGDA-33/2022, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento al Lineamiento 7 de la

Gestión Documental emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, presenta para consideración del Consejo Directivo solicitud de aprobación de creación e implementación del Plan Integrado de Conservación Documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

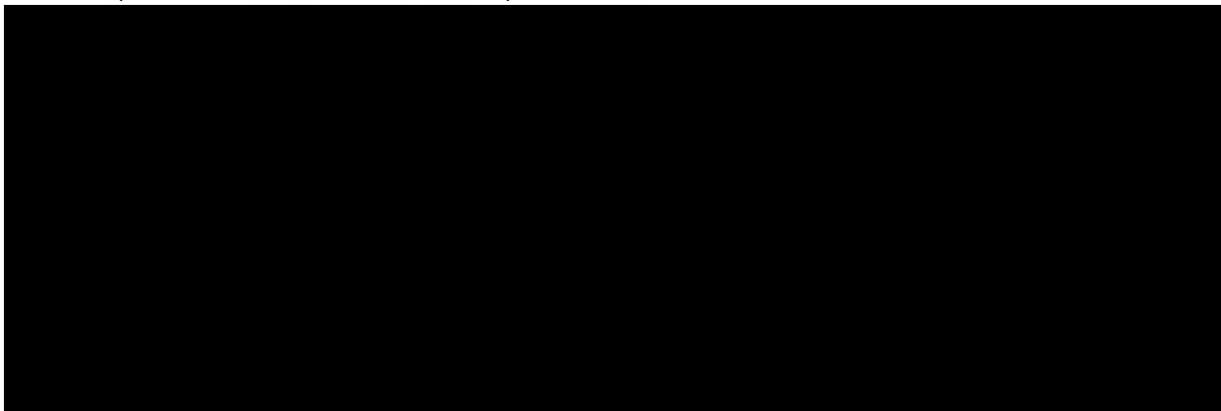
- II. Que, a la fecha dentro de la normativa interna de la Unidad de Gestión Documental y Archivo no se cuenta con un Plan Integrado de Conservación Documental, tal como lo establece el Lineamiento 7 de la Gestión Documental emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante el cual se instruye a la Unidad de Gestión Documental y Archivo y al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional implementar un Plan Integrado de Conservación Documental en la custodia de documentos durante el ciclo vital.
- III. Que, con la presente creación e implementación del documento en mención se da cumplimiento a la Implementación del Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós.
- IV. Que, la propuesta de creación e implementación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentada por el Oficial de Gestión Documental y Archivo, se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se ha recibido instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que al cierre del año dos mil veintidós todos los documentos administrativos (normativa, procedimientos, lineamientos e Instructivos, etc.) deben haberse actualizado; ii) Cumplimiento de actividad reprogramada para el último trimestre del presente año. Actividad contemplada en el Plan Operativo Anual año Dos Mil Veintidós de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.
- V. Que, la base legal de la propuesta presentada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, establece en el Artículo 21 "son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias"; literal j) Ejercer las demás funciones y facultades que le corresponden de conformidad con esta ley, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables"; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria establece lo siguiente: Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; iii) Ley de Acceso a la Información

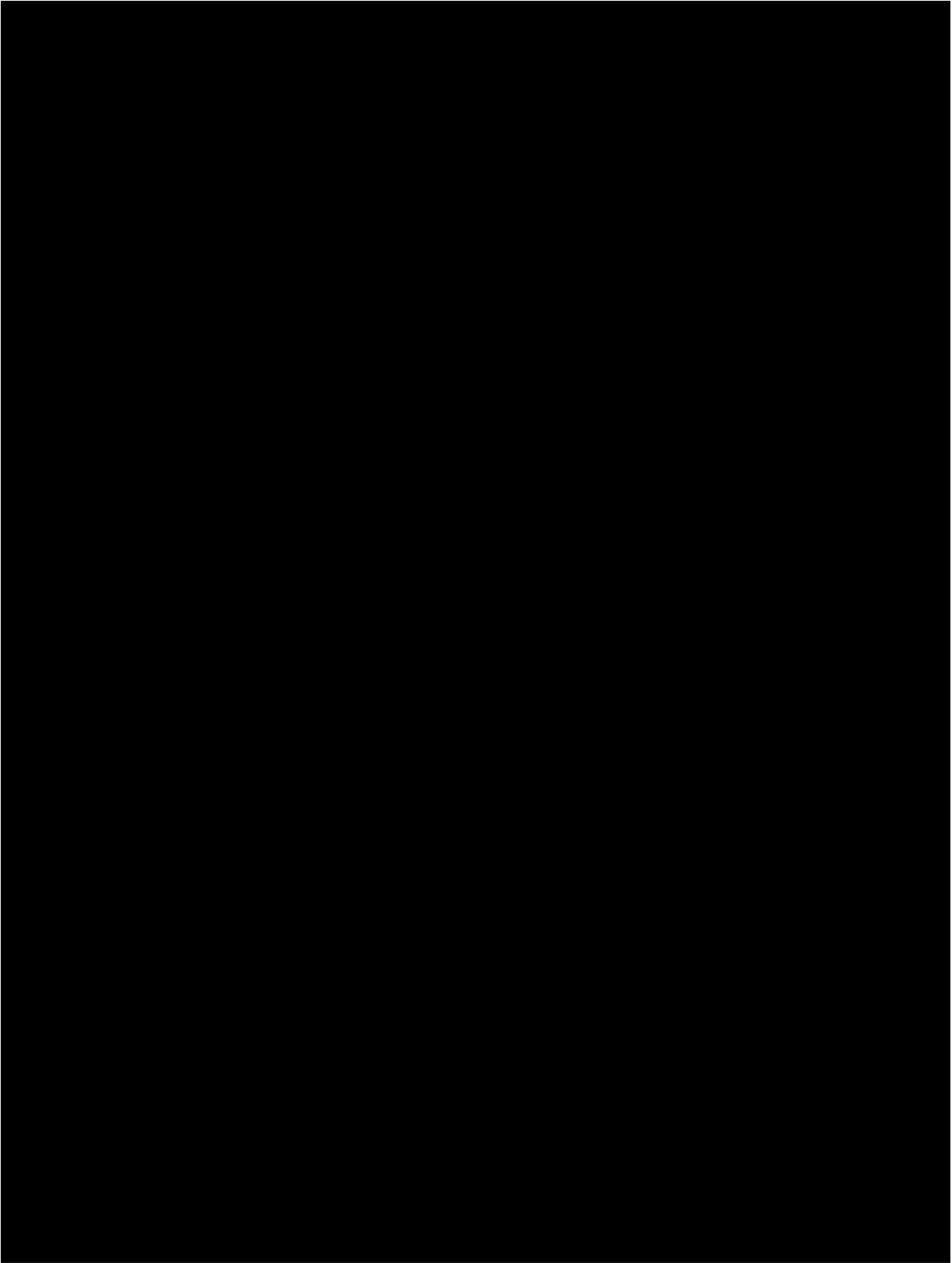
Pública: El funcionamiento de archivos. Art. 42 cita: *Estableciendo a los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: a) Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado; b) Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos; c) Se guiarán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto; iv) Lineamiento 7 para la Conservación de Documentos. Artículo 1, el cual cita: La Unidad de Gestión Documental y Archivos en coordinación con el Comité Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional deberá implementar un Plan Integrado de Conservación, que se implementará en la custodia documental durante todo el ciclo de la documentación y en todo el sistema institucional de archivos.*

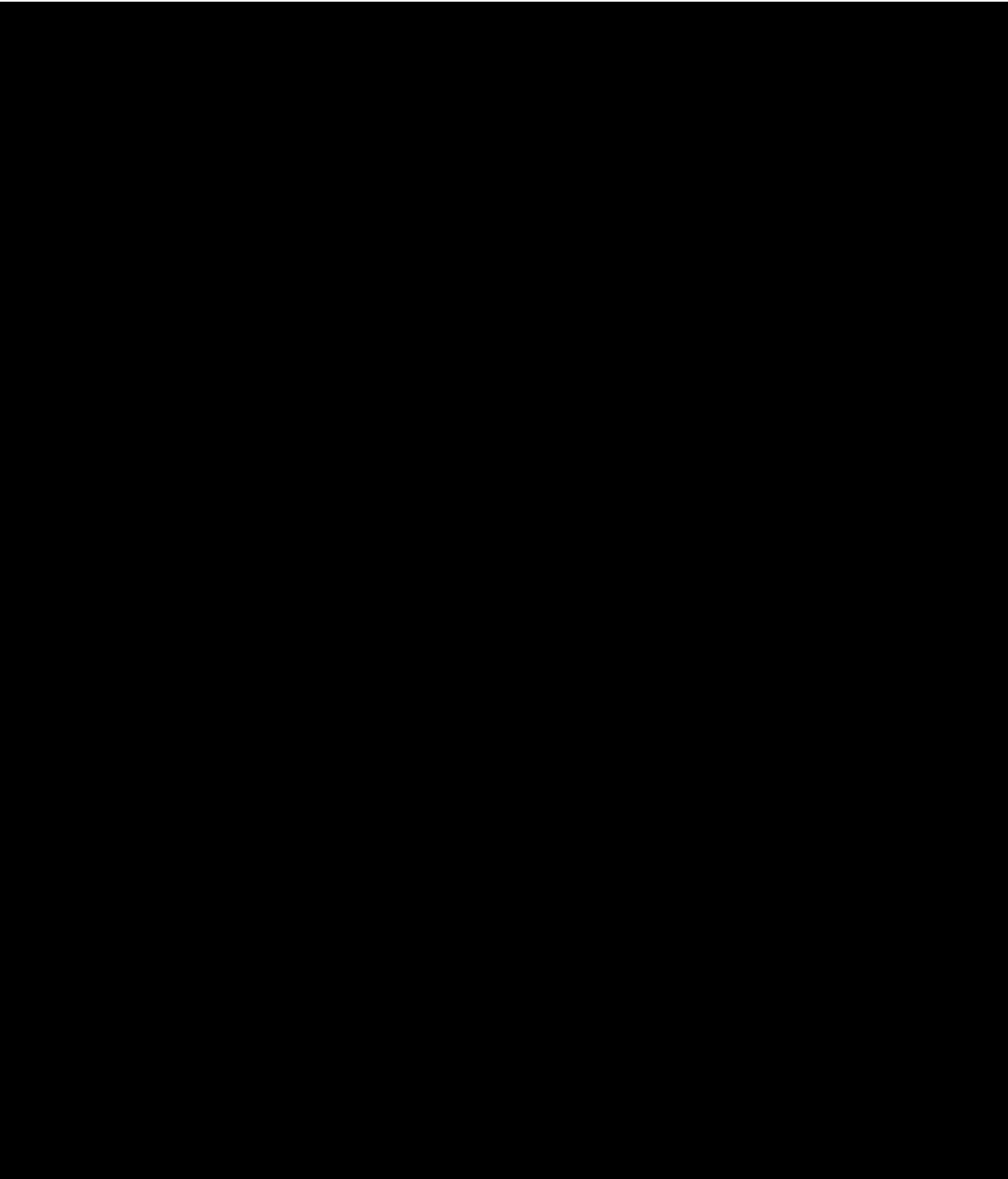
- VI. Que, la propuesta de creación e implementación del Plan Integrado de Conservación Documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA presenta la siguiente estructura de contenido: 1) Generalidades; 2) Plan de Conservación Documental; 3) Plan de Inspecciones Preventivas; 4) Programa de Limpieza en instalaciones; 5) Plan de Gestión de Desastres en Materia Documental; 6) Aprobación, Vigencia y Divulgación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-CINCUENTA-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 09/50.2022).

- a. Autorizar la creación e Implementación del Plan Integrado de Conservación Documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia/Dirección Ejecutiva divulgar el documento denominado Plan Integrado de Conservación Documental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria "FOSOFAMILIA", al personal involucrado para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.







PUNTO XIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidencia y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, VII, XIII, VIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, IX, X, XI y XII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO ONCE-CINCUENTA-DOS MIL VEINTIDOS (ACUERDO 11/50.2022).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, X, XI y XIII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX y XII y con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Oscar Edenilson Morales Preza

María Lilian López Aguilar

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Blanca Lilia Avilés Canto

